

El acoso aumenta cada día:

El nuevo *bullying* al adulto mayor

Pareja de ancianos octogenaria, agobiada por los ruidos molestos de los vecinos, que incluso le “dedican” canciones por karaoke a todo volumen, pidió ayuda al Senama para que proteja sus derechos ante este tipo de agresiones e incivildades que atentan contra la sana convivencia. De este servicio nos explican cuál es el alcance de sus funciones.

Hace 11 años que María Farías se fue a vivir con su marido desde Calama a Antofagasta para cuidar a sus hermanos que no se casaron. Lo hizo hasta que estos fallecieron.

Según nos contó esta adulta mayor de 82 años y su marido de 87, ambos profesores normalistas con más de 40 años de labor docente, tienen un hijo que los cuida ya que ella padece diversas enfermedades. Desde hace unos seis años, relata, han soportado ruidos molestos nocturnos de parte de un vecino y su señora, que residen en una casa pareada con la de ellos.

En un principio hicieron la denuncia en el JPL, “pero pasa el tiempo y los vecinos no cambian sus hábitos”, dijo. Al contrario, las molestias aumentaron también de día. “Hemos encontrado veneno de ratón en un tercer piso, destrozos en el antejardín y emiten silbidos, risas patológicas e indirectas desde la reja junto con gritos de karaoke. No les importa que vengan de Carabineros e incluso me dedican las canciones”, precisa la afectada.

Desesperada averiguó qué dice la normativa y se enteró que desde 2015 existe un tratado ratificado por Chile sobre los derechos de la cuarta edad. Entre ellos, que el Senama puede dar orientación y protección legal a fin de resguardar a los ancianos afectados por este delito que denomina “nuevo *bullying* al adulto mayor”.

“Sin respeto”

Recurrieron al Senama, añade, y los derivaron sin darle la solución que esperaba. “Chile no cuida a sus ancianos y las instituciones no hacen su pega, sabiendo cómo están los más jóvenes: sin respeto y altamente agresivos que no se les puede decir nada, pues nos molestan a diario y a nadie le importamos”, concluye María Farías.

Enviamos este caso al Senama y nos respondieron que revisaron su Plataforma de

ACCIONES

En el Senama detallan que algunos ejemplos de protección a los adultos mayores son la tipificación del delito de maltrato hacia ellos (Ley 21.103); atención oportuna y de calidad en el ámbito de la salud, y nuevos beneficios en el sistema de pensiones solidarias, establecidos en la Ley 21.190, entre otros.

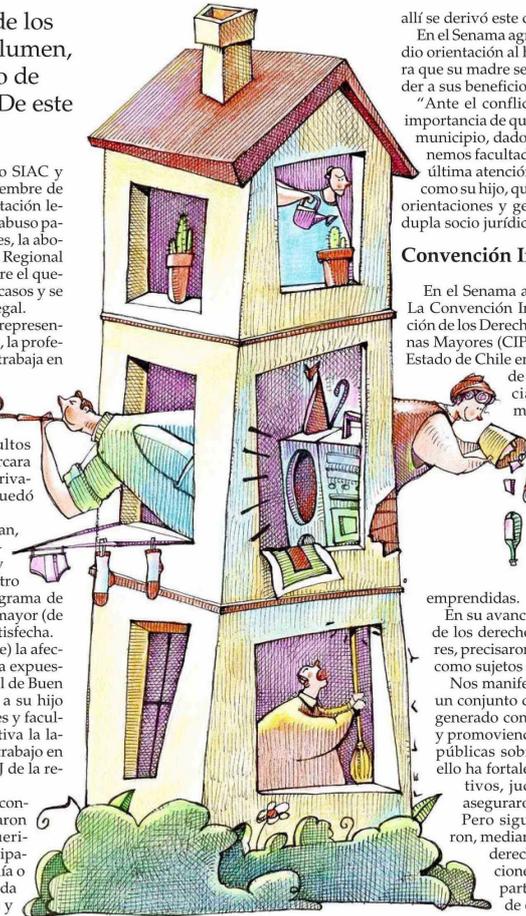
Atención Ciudadana – Buen Trato SIAC y tienen registrado que el 6 de diciembre de 2022 nuestra lectora solicitó orientación legal y/o representación por posible abuso patrimonial. De esto, y en ese entonces, la abogada de Buen Trato (Coordinación Regional de Antofagasta), dio respuesta sobre el quehacer de ese organismo ante estos casos y se le entregó orientación y asesoría legal.

Asimismo, y en caso de requerir representación y patrocinio de alguna causa, la profesional le informó que el programa trabaja en conjunto con la Corporación de Asistencia Judicial (CAJ) correspondiente a la región, en específico con la Unidad de Defensa Jurídica integral para Adultos Mayores, invitándola a que se acercara hasta sus dependencias para ser derivada a la misma. Según señalan, quedó conforme con la atención.

El 5 de octubre de 2023, continúan, se contactó de nuevo con la Coordinación Regional de Antofagasta y esta vez solicitó orientación por otro tema. Se le informó sobre un programa de salud oral integral hacia el adulto mayor (de Minsal) y también se manifestó satisfecha.

Recientemente (25 de septiembre) la afectada pidió asesoría por el problema expuesto, indican, y una trabajadora social de Buen Trato Senama la contactó a ella y a su hijo para informarle sobre sus funciones y facultades, reforzando de manera positiva la labor de la triada, como también, el trabajo en conjunto y colaborativo con la CAJ de la región, aseguraron.

Asimismo, la profesional tomó contacto con el JPL desde donde la guiaron para que continuara con el requerimiento directamente con la municipalidad, o bien, en Carabineros, fiscalía o tribunales afines. Al final, la abogada activó la red con CAJ de la región y



allí se derivó este caso.

En el Senama agregan que, asimismo, se le dio orientación al hijo de nuestra lectora para que su madre se afilie a Fonasa para acceder a sus beneficios.

“Ante el conflicto vecinal se sostiene la importancia de que asistan primeramente al municipio, dado que como Senama no tenemos facultades en ese aspecto. De esta última atención, tanto la persona mayor como su hijo, quedaron conformes con las orientaciones y gestiones realizadas por la dupla socio jurídica”, sostuvieron.

Convención Interamericana

En el Senama aclaran que el objetivo de La Convención Interamericana de Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (CIPDHPM), ratificada por el Estado de Chile en 2017, es sentar una línea de base a partir de que se inicia un proceso de seguimiento permanente de los avances en la protección, promoción y garantía de derechos de las personas mayores, que permita a la ciudadanía en general, —y en especial a este grupo— contar con información para monitorear las acciones

emprendidas.

En su avance en torno a la protección de los derechos de las personas mayores, precisaron, su afán es incorporarlos como sujetos de especial protección.

Nos manifestaron que han realizado un conjunto de acciones que se habían generado con anterioridad, facilitando y promoviendo el abordaje de políticas públicas sobre envejecimiento. Todo ello ha fortalecido los sistemas legislativos, judicial y administrativos, aseguraron.

Pero siguen avanzando, finalizan, mediante la identificación de los derechos que requieren de acciones que favorezcan la plena participación y/o protección de estas personas.